



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2020-GM/MDC

Carabayllo, 08 de Abril de 2020.

VISTO:

El informe N° 134-2020-GPPCI/MDC; mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, eleva la **formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente** al mes de **MARZO** del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de **S/ 7'476,040.00 (Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Cuarenta con 00/100 Soles)**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 063-2019/MDC** de fecha 24/12/2019 y **Resolución de Alcaldía N° 191-2019-A/MDC** de fecha 30/12/2019; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; por un monto total ascendente de a **S/ 76,032,752.00 Soles**;

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de **FEBRERO** del Ejercicio Fiscal 2020, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los **Artículo 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, mediante el cual se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación. En el numeral 47.2 del Artículo 47° del **Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 30.1 del artículo 30° de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01**, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía..;

Que, en virtud de lo expuesto, la Subgerencia de Presupuesto eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de **MARZO** del ejercicio fiscal 2020, por un monto total de **S/ 7'476,040.00 (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil cuarenta con 00/100 Soles)**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de **MARZO** del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de **S/ 7'476,040.00 (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil cuarenta con 00/100 Soles)**.
. De acuerdo al siguiente detalle y Anexos que forman parte de la presente Resolución.

CUADRO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO

MES DE MARZO 2020.

RUBRO	GENERICA DE GASTO	CREDITOS	ANULACIONES
00	23 - BIENES Y SERVICIOS	98,010.00	98,010.00
Total 00 - RECURSOS ORDINARIOS		98,010.00	98,010.00



"Año de la Universalización de la Salud"

07	21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	645,932.00	645,932.00
	23 - BIENES Y SERVICIOS	1,973,597.00	1,973,597.00
	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,370,205.00	2,370,205.00
Total 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		4,989,734.00	4,989,734.00
08	21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	188,952.00	188,952.00
	23 - BIENES Y SERVICIOS	888,563.00	888,563.00
	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	52,727.00	52,727.00
Total 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES		1,130,242.00	1,130,242.00
09	21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	33,121.00	33,121.00
	23 - BIENES Y SERVICIOS	990,407.00	990,407.00
Total 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,023,528.00	1,023,528.00
18	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	205,863.00	205,863.00
Total 18 - CANON Y SOBRECANON , REGALIAS , RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		205,863.00	205,863.00
19	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,663.00	28,663.00
Total 19- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		28,663.00	28,663.00
TOTAL GENERAL		7,476,040.00	7,476,040.0

Rubro 00: Notas Modificatoria N°

0000000540.

Rubro 07: Notas de Modificatoria N°

0000000409,0000000410,0000000413,0000000422,0000000426,0000000429,0000000430,0000000431,0000000434,0000000436,0000000440,0000000443,0000000448,0000000450,0000000451,0000000454,0000000464,0000000474,0000000479,0000000483,0000000495,0000000501,0000000504,0000000507,0000000510,0000000511,0000000512,0000000513,0000000514,0000000522,0000000524,0000000525,0000000527,0000000529,0000000530,0000000533,0000000539,0000000543,0000000456,0000000550,0000000552,0000000553,0000000554,0000000558,0000000561,0000000591,0000000593.

Rubro 08: Notas de Modificatoria N°

0000000385,0000000386,0000000389,0000000390,0000000391,0000000392,0000000394,0000000397,0000000398,0000000399,0000000402,0000000404,0000000415,0000000417,0000000421,0000000423,0000000432,0000000439,0000000447,0000000449,0000000452,0000000458,0000000459,0000000461,0000000462,0000000465,0000000469,0000000470,0000000472,0000000473,0000000475,0000000480,0000000484,0000000486,0000000492,0000000493,0000000498,0000000500,0000000515,0000000519,0000000537,0000000545,0000000547,0000000548,0000000557,0000000592.

Rubro 09: Notas de Modificatoria N°

0000000384,0000000388,0000000393,0000000396,0000000408,0000000411,0000000416,0000000418,0000000419,0000000420,0000000424,0000000425,0000000435,0000000437,0000000438,0000000441,0000000445,0000000453,0000000463,0000000476,0000000482,0000000487,0000000494,0000000502,0000000518,0000000520,0000000526,0000000531,0000000532,0000000535,0000000541,0000000551,0000000555.

Rubro 18: Notas de Modificatoria N°

0000000414.

Rubro 19: Notas de Modificatoria N°

0000000412.



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución, dentro del plazo establecido, según la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA"**, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Midalgo
Gerente Municipal